



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA – MÍNIMA CUANTÍA-
PROCEDIMIENTO: VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN: 151314089001-2023-00080-00
DEMANDANTE: MARTA IRENE PINILLA GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABRIL
CONSOLACIÓN Y BELLO LEONCIO Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

En virtud del informe secretarial que antecede, siguiendo los derroteros que señala el Art. 391, inc. 6° de la codificación procedimental vigente, **se corre traslado al demandante**, por el término de **tres (03) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, de las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem, visible a folios 178 a 181, archivo 22 del expediente virtual, a fin de que se pronuncie y pida pruebas relacionadas con ellas. **Por secretaria, de manera inmediata remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante** el escrito de contestación y excepciones, teniendo en cuenta que la curadora no demostró habérselo enviado.

Vencido el término otorgado ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NÓTIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 12 de fecha 12 de abril de 2024** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b3ccbb3a0a9d0a1e00dc04a9ccd97735e35e28b550779095a43bc5f764efd3**

Documento generado en 11/04/2024 04:50:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>